



EXTRACTO de la Orden de 2 de junio de 2016 por la que se convocan becas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de las becas de Movilidad Erasmus con fines de estudios para el curso académico 2016/2017. (2016050162)

BDNS(Identif.): 308460

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las becas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de las becas de Movilidad Erasmus con fines de estudios para el curso académico 2016/2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>). y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de becas complementarias para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de las becas de Movilidad Erasmus con fines de estudios para el curso académico 2016/2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos seleccionados en la convocatoria de becas de Movilidad Erasmus con fines de estudios, que se matriculen en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional, en el curso académico 2016/2017 en:

La Universidad de Extremadura.

Los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Cualquier universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de carácter presencial, no fueran impartidos en la Universidad de Extremadura en el curso académico en el que el alumno los inició, o no se hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico en el que el alumno inició los estudios.

Tercero. Bases reguladoras.

El Decreto 95/2014, de 27 de mayo por el que se establece las bases reguladoras del régimen de concesión de las ayudas complementarias para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de las becas de Movilidad Erasmus con fines de estudio, y se establece su convocatoria para el curso académico 2014/2015, (DOE n.º 104 de 2 de junio de 2014).

***Cuarto. Cuantía.***

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.13.03.222D.481.00, superproyecto 2000.13.03.9012 y proyecto 2000.13.03.0032, "Programa de movilidad europea de estudiantes", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016.
2. Esta cuantía total máxima podrá aumentarse hasta en un veinte por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de la existencia de nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
3. El importe de la ayuda correspondiente a cada beneficiario será de doscientos euros (200,00 €) por cada mes de duración de la estancia, con una duración máxima de 10 meses.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden y del extracto de la misma previsto en el artículo 20 8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mérida, 2 de junio de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

